



ejic ESCUELA JUDICIAL DEL
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN
Poder Judicial del Estado de Aguascalientes



Derecho
DEPARTAMENTO DE DERECHO



Revista de Estudios Sociales y Administración de Justicia

Convocatoria a publicar en el primer número de *Mishpath*.

La Escuela Judicial del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes y el Departamento de Derecho de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, dentro del marco del 75° aniversario de la adopción de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, convocan a las y los autores a participar en **“Mishpath Revista de Estudios Sociales y Administración de Justicia”**, en su primera publicación cuya temática estará enfocada en ***Derechos Humanos y su relación con la Administración de Justicia u otras disciplinas auxiliares y forenses relacionadas con las diversas áreas de la actividad jurisdiccional.***

Los artículos deberán ser enviados al correo institucional institutodecapacitacion@poderjudicialags.gob.mx desde la publicación de esta convocatoria y hasta el 15 de octubre de 2023, para ser sometidos a dictamen, debiendo seguir los lineamientos editoriales que se adjuntan a la presente.



“**Mishpath Revista de Estudios Sociales y Administración de Justicia**” nace como el esfuerzo del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes para convertirse en instrumento de difusión de ideas, de la cultura jurídica e investigaciones críticas, con propuestas de mejora de la Administración de Justicia y otras áreas de la tarea jurisdiccional.

La revista recibe, para proceso de publicación, trabajos científicos y de divulgación relacionados con la Administración de Justicia, así como estudios de otras disciplinas auxiliares y forenses relacionadas con las diversas áreas de la actividad jurisdiccional, ya que los fenómenos sociales y jurídicos no son aislados, sino que forman parte de un conjunto. Así, este instrumento de difusión trata de impulsar una formación interdisciplinaria sustentada en el humanismo, la perspectiva de género, la pluralidad y la multiculturalidad, para lograr un equilibrio entre el pensar, el sentir y el hacer, como sinónimo de actuación que busca la justicia al resolver un problema social mediante la satisfacción de necesidades humanas relacionadas con el trabajo cotidiano de los tribunales.

Se publica de manera semestral, en enero y julio, en versión electrónica y descarga en formato PDF. La revista tiene acceso abierto, por lo que no cobra cuotas por procesamiento, edición, publicación y consulta.

Si tu artículo reúne los criterios editoriales, envía tu propuesta, indicando la sección a la cual pertenece, al correo institutodecapacitacion@poderjudicialags.gob.mx (en caso de que el artículo contenga imágenes, gráficas, etc. agregarlas en archivo anexo).

Criterios Editoriales

Los artículos que se publiquen en la revista, deberán ser originales y auténticos, y cumplirán con los siguientes criterios:

Forma:

1. Extensión mínima de 10 páginas, máxima de 25 (el Comité Editorial determinará si se acepta un artículo que exceda este límite máximo), a excepción de las reseñas y análisis de caso.
2. Fuente Times New Roman, 12 puntos, interlineado sencillo.
3. Hoja tamaño carta con márgenes verticales y horizontales de 2.5 cm.

Estructura:

1. Declaración de envío
2. Título en español e inglés
3. Autor(es): Nombre completo y datos de identificación: adscripción, cargo, etc. Correo electrónico
4. Resumen (máximo 200 palabras) y Abstract (máximo 200 palabras)

5. Palabras clave (máximo 5) y Keywords (máximo 5)
6. Sumario: en un solo párrafo, centrado, con números romanos.
7. Introducción
8. Cuerpo del trabajo
9. Conclusiones y propuestas
10. Fuentes

Citas:

Se utiliza el sistema de citación clásico, con nota a pie de página, y bibliografía o fuentes al final del artículo.

Libros

Apellidos, Nombre del autor/a, *Título*, Tomo o Volumen (en caso de aplicar) editorial, país de publicación, año y número de página de la referencia. Ejemplo:

Horvitz Lennon, María Inés. *Derecho procesal penal chileno*. Tomo I, Editorial Jurídica de Chile, Chile, 2003, p. 198.

Revistas

Apellidos, Nombre del autor/a, "Título", *Nombre de la revista*, Volumen o serie, número, editorial, país de publicación, período y año de publicación, y número de página de la referencia. Ejemplo:

Morales Brand, José Luis Eloy. "Escuchar al imputado en el proceso penal", *Revista Quaestio Iuris*, Vol.8, n. 3, Universidad del Estado de Rio de Janeiro (UERJ). Noviembre 2015, p. 10.

En caso de que el libro o la revista se hayan consultado a través de vínculo electrónico, a los elementos anteriores se deberá agregar, después de la página de la referencia, el vínculo electrónico y la fecha de consulta. Ejemplo:

Morales Brand, José Luis Eloy. "Escuchar al imputado en el proceso penal", *Revista Quaestio Iuris*, Vol.8, n. 3, Universidad del Estado de Rio de Janeiro (UERJ). Noviembre 2015, p. 10. <https://www.e-publicacoes.uerj.br/index.php/quaestioiuris/article/view/18825>, consultado el 12 de julio de 2023.

Jurisprudencia, tesis, sentencias y análogos

La referencia al contenido de jurisprudencias, tesis, sentencias, opiniones consultivas, y análogos, se hará, por lo general, dentro del cuerpo del artículo, y a pie de página se agregarán los datos de identificación de la siguiente forma:

Jurisprudencia y tesis del Poder Judicial de la Federación en México

Rubro, Emisor, Número de tesis, lugar de publicación, época, tomo, fecha, página y registro digital. Ejemplo:

"COMPETENCIA PARA CONOCER DEL RECURSO DE QUEJA INTERPUESTO CONTRA EL AUTO QUE DESECHA UNA DEMANDA DE AMPARO INDIRECTO PROMOVIDA CONTRA LA IMPOSICIÓN DE UNA MULTA A LA AUTORIDAD RESPONSABLE, Y SU EJECUCIÓN, POR UN

TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO ESPECIALIZADO, EN UN JUICIO DE AMPARO DIRECTO. CORRESPONDE A UN TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO ESPECIALIZADO EN LA MATERIA DEL ÓRGANO SANCIONADOR,” Pleno del Quinto Circuito en jurisprudencia común, Tesis: PC.V. J/7 K (10a.), Semanario judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, Libro 25, tomo I, Diciembre de 2015, p. 672. Reg. digital 2010685.

Sentencias, opiniones consultivas y análogas

Tipo de proceso, emisor, fecha de resolución. Ejemplo:

Amparo en Revisión 356/2021, Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, 4 de agosto de 2022.

Caso González y otras (Caso Algodonero), Corte Interamericana de Derechos Humanos, 16 de noviembre de 2009

Secciones:

Las y los autores deberán indicar a qué sección pertenece su artículo, al momento de enviarlo para su dictamen, conforme a la siguiente clasificación:

- a. Ensayos: trabajos originales e inéditos que presenten reflexiones sobre temas de Administración de Justicia u otras disciplinas auxiliares relacionadas con las diversas áreas de la actividad jurisdiccional.
- b. Artículos científicos: trabajos originales e inéditos que presenten resultados de investigación científica sobre líneas relacionadas con la Administración de Justicia u otras disciplinas auxiliares a las diversas áreas de la actividad jurisdiccional.
- c. Reseñas: preferentemente sobre publicaciones de los últimos tres años, y relacionados con las temáticas de la revista. Serán de máximo cinco páginas, estableciendo además el nombre del libro, autor, editorial, lugar y año de publicación, y los datos de identificación de la autora o autor de la reseña.
- d. Análisis de caso: opiniones técnicas originales sobre un caso concreto relacionado con las temáticas de la revista. Serán de máximo cinco páginas, y no se podrá revelar información sensible, confidencial y datos personales de las personas involucradas.

Proceso de revisión

Los artículos recibidos entrarán a proceso de arbitraje por pares académicos a doble ciego. Los resultados de los dictámenes se establecerán de la siguiente forma:

1. Aceptado: publicarse como fue enviado.
2. Aceptado con correcciones simples: Corregir el artículo sin necesidad de nueva revisión, para luego ser publicado.
3. Aceptado con correcciones importantes: Corregir el artículo para realizar una nueva revisión y autorizar su publicación.
4. Rechazado: no cumple con los requisitos para ser publicado.

Si existe desacuerdo entre dictámenes, el Consejo Editorial podrá ordenar la elaboración de un tercer dictamen. En cualquier caso, el Consejo Editorial decidirá, de manera irrevocable,



sobre la publicación del artículo.

En el proceso se revisará que el artículo cumpla con los criterios editoriales de forma, estructura, pertinencia en temática y disciplina, manera de citar, sección del tipo de artículo, calidad y originalidad.

Respecto a la originalidad, se valorará que el trabajo sea inédito (no haya sido publicado con anterioridad) y auténtico (no haya sido plagiado). Al enviar su artículo, las y los autores declararán de forma expresa que el trabajo no ha sido previamente publicado en otro medio; que se trata de un artículo resultado de su trabajo directo, que es su autor original y es auténtico, por lo que asumen su autoría y responsabilidad plena ante cualquier conflicto legal, moral, ético o de otra índole. También declararán que están de acuerdo en que la revista se reserva los derechos patrimoniales del artículo para su difusión en acceso abierto.

Excepcionalmente, el Comité Editorial podrá autorizar la publicación de un artículo previamente publicado, para lo cual será sometido al proceso de revisión, y las autoras o autores deberán señalar expresamente los datos de identificación de esa previa publicación.

Las y los autores son responsables del contenido de sus artículos; su contenido no representa la postura ni el ideario del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, el cual se deslinda del contenido de esos artículos, y se reserva el derecho de tomar las medidas necesarias en los casos de controversia.

Cualquier situación no prevista en estos criterios serán resueltos por el Comité Editorial.